

documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Asimismo, durante el plazo de un mes a contar desde la última publicación de este anuncio, los acreedores de las sociedades que se fusionan pueden oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 30 de junio de 2007.—La Secretaria no Consejera de las dos compañías, doña Sara Martín-Falquina Garre.—46.564. y 3.ª 13-7-2007

OPERACIONES GALLIGANS, S. A.

(En liquidación)

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que, en la Junta General Extraordinaria y Universal celebrada el día 28 de junio de 2007, se ha acordado por unanimidad disolver la Sociedad y proceder a su liquidación, así como aprobar el Balance final de liquidación que es el siguiente:

	Euros
Activo:	
A) Accionistas por desembolsos no exigidos	0,00
B) Inmovilizado	28.509,17
III. Inmovilizaciones materiales.....	28.509,17
C) Gastos a distribuir en varios ejercicios.....	0,00
D) Activo circulante.....	54.317,70
III. Deudores	1.975,32
VI. Tesorería.....	52.342,38
Total activo	82.826,87
Pasivo:	
A) Fondos Propios	82.826,87
I. Capital Suscrito	92.865,00
V. Resultados de ejercicios anteriores .	(10.038,13)
B) Ingresos a distribuir en varios ejercicios.....	0,00
C) Provisiones para riesgos y gastos..	0,00
D) Acreedores a largo plazo	0,00
E) Acreedores a corto plazo.....	0,00
Total pasivo	82.826,87

Girona, 28 de junio de 2007.—El Secretario del Consejo de Liquidación, Don Josep María Codina Negre.—45.391.

ORVILUX ELECTRICIDAD, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

PLENIUM ELECTRODOMÉSTICOS, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión impropia

En cumplimiento del artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Ordinaria y Universal de socios de «Orvilux Electricidad, Sociedad Limitada» y el socio único de «Plenium Electrodomésticos, Sociedad Limitada Unipersonal», el día 29 de junio de 2007, aprobaron por unanimidad, la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción por «Orvilux Electricidad, Sociedad Limitada» de «Plenium Electrodomésticos, Sociedad Limitada Unipersonal», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, sin ampliación del capital social de ésta, por ser titular del cien por cien del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del Proyecto de fusión suscrito por los Administrado-

res de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de la provincia de Pontevedra y de los balances de fusión aprobados, que fueron los cerrados a 31 de diciembre de 2006. La fusión tendrá efectos contables de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la escritura pública de fusión.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Vigo, 2 de julio de 2007.—Presidente del Consejo de Administración, Manuel Villares Calderón.—46.448. 2.ª 13-7-2007

PARKING SAN MARCELO, S. A.

(En liquidación)

Junta general extraordinaria

Por acuerdo de los Liquidadores, se convoca a los accionistas de la Sociedad a Junta General Extraordinaria, que se celebrará, en convocatoria única, a las 12,00 horas, del día 6 de setiembre de 2007, en el domicilio social, calle de Velázquez, número 136 (28006) de Madrid, a fin de decidir sobre los siguientes asuntos.

Orden del día

Primero.—Aprobar la retribución de los Liquidadores.
Segundo.—Ruegos y preguntas.
Tercero.—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta Extraordinaria, de acuerdo con lo establecido en la vigente Legislación Mercantil.

Los accionistas podrán obtener de la Sociedad de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta General Extraordinaria, así como examinarlos en el domicilio social.

Madrid, 2 de julio de 2007.—Federico Martín Rafecas y Carlos Martín Sánchez, Liquidadores.—45.536.

PASCUAL DE ARANDA, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad escindida)

LECHE PASCUAL ESPAÑA, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad beneficiaria) PDH PASCUAL, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial

Se publica de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, que los respectivos accionista y socio único de «Pascual de Aranda, Sociedad Anónima (unipersonal)», y «Leche Pascual España, Sociedad Limitada (unipersonal)», ejerciendo las competencias de la Junta general de accionistas y socios de las mismas, decidieron el día 30 de junio de 2007 la escisión parcial de «Pascual de Aranda, Sociedad Anónima (unipersonal)», mediante la segregación de la unidad económica constituida por el patrimonio afecto a la rama de actividad consistente en la explotación de ganado vacuno de dicha sociedad escindida en favor de la sociedad ya existente «Leche Pascual España, Sociedad Limitada (unipersonal)», que se subrogará en todos los derechos y obligaciones inheren-

tes al patrimonio escindido, reduciéndose el capital social de la sociedad escindida en la cuantía de 354.890,50 euros y las reservas en la cantidad de 775.062,25, y ampliándose correlativamente el capital y reservas de la sociedad beneficiaria.

Igualmente se publica de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, que los respectivos accionista y socio único de «Pascual de Aranda, Sociedad Anónima (unipersonal)», y «Pdh Pascual, Sociedad Limitada (unipersonal)», ejerciendo las competencias de la Junta general de accionistas y socios de las mismas, decidieron el día 30 de junio de 2007, la escisión parcial de «Pascual de Aranda, Sociedad Anónima (unipersonal)», mediante la segregación de la unidad económica constituida por el patrimonio afecto en la rama de actividad consistente en la explotación avícola de dicha sociedad escindida en favor de la sociedad ya existente «Pdh Pascual, Sociedad Limitada (unipersonal)», que se subrogará en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido, reduciéndose el capital social de la sociedad escindida en la cuantía de 41.919,75 euros y las reservas en la cantidad de 91.610,50 euros, y ampliándose correlativamente el capital y reservas de la sociedad beneficiaria.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión parcial objeto de este anuncio, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de escisión correspondientes a las sociedades indicadas, así como el derecho de los acreedores que estén en el caso del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 166 de la misma de oponerse a la escisión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de escisión parcial.

Aranda de Duero (Burgos), 6 de julio de 2007.—Sonia Pascual Gómez-Cuétara, Secretaria de los Consejos de Administración de las sociedades Pascual de Aranda, Sociedad Anónima (unipersonal); Leche Pascual España, Sociedad Limitada (unipersonal) y Pdh Pascual Sociedad Limitada (unipersonal).—47.393. 2.ª 13-7-2007

PASCUAL DE ARANDA, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad escindida)

LECHE PASCUAL ESPAÑA, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad beneficiaria) PDH PASCUAL, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad beneficiaria)

Corrección de errores

Advertidos errores en el anuncio de escisión parcial publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil número 132, de fecha 11 de Julio de 2007, se hacen las siguientes correcciones: En el primer párrafo donde dice: «dicha sociedad escindida en favor de la sociedad ya existente Leche Pascual de Aranda, Sociedad Limitada (Unipersonal),» debe decir «dicha sociedad escindida en favor de la sociedad ya existente Leche Pascual España, Sociedad Limitada (Unipersonal). Asimismo en la firma, donde dice «Leche Pascual, Sociedad Limitada (Unipersonal)», debe decir «Leche Pascual España, Sociedad Limitada (Unipersonal)».

Aranda de Duero, Burgos, 11 de julio de 2007.—Doña Sonia Pascual Gómez-Cuétara, Secretaria de los Consejos de Administración de las sociedades. Pascual de Aranda, S.A.(U), Leche Pascual España, S.L. (U) y PDH Pascual, S. L. (U).—47.692.